



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 – 2019 – MPC

Cusco, 29 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";

Que, mediante Carta, con Registro N° 0070 – MPC – 2019, de fecha 2 de enero de 2019, el Coordinador del Área Cusco de Alcohólicos Anónimos Cusco, solicita se le facilite el uso gratuito de la sala Ollantaytambo del Centro de Convenciones Cusco, para los días 18, 19 y 20 de octubre de 2019, con el fin de realizar el Congreso de asociados de los departamentos de Madre de Dios, Puno, Apurímac y Cusco, actividad que contribuirá a desarrollar acciones de promoción de la salud, previniendo el consumo de abuso de bebidas embriagantes, entre otras;

Que, según Informe N° 010 – FCR – CCC / MPC – 2019, de fecha 23 de enero de 2019, el Responsable del Centro de Convenciones – Cusco informa respecto a lo peticionado por la Asociación Alcohólicos Anónimos, que existe disponibilidad para las fechas solicitadas en la Sala "Pisaq" que tiene un aforo de 320 personas, quedando reservada hasta la aprobación o no, de la exoneración de pago por decisión del Concejo;

Que, mediante Informe N° 012 – FCR – CCC / MPC – 2019, de fecha 29 de enero de 2019, el Responsable del Centro de Convenciones – Cusco, informa que el costo de alquiler de la Sala Pisaq por día (tarifa preferencial) en el cual se incluye personal para la atención como: cabina de control, servicios higiénicos, seguridad, proyector, écran, audio con micros de mesa e inalámbricos, etc., es de S/4,389.00 incluye IGV, haciendo un costo total de S/13,167.00 soles, por los tres días, debiendo pagar el 10% de detracción a la SUNAT;



Que, con Informe N° 093-OGAJ/MPC-2019, de fecha 4 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la exoneración de pago por el uso de la Sala Písaq del Centro de Convenciones – Cusco, debe ser aprobado en sesión de Concejo Municipal, conforme lo establecen las atribuciones del Concejo Municipal determinadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 16-SGTC-GTCED/MPC-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, manifiesta que es factible autorizar el uso gratuito de la Sala Písaq para la realización del Congreso solicitado por la Asociación de Alcohólicos Anónimos, por tratarse de un evento con carácter institucional y social, agregando en el citado informe que el solicitante ha confirmado que no cobrarán concepto alguno por la participación a dicho evento, por tanto no tiene fines lucrativos;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



ACORDÓ:

Artículo Primero.- EXONERAR, el pago para el uso de la sala Písaq del Centro de Convenciones – Cusco, solicitado por la Asociación Alcohólicos Anónimos – Cusco, para la realización de un Congreso para los días 18, 19 y 20 de octubre de 2019, con el fin de realizar el Congreso de asociados con participación de los departamentos de Madre de Dios, Puno, Apurímac y Cusco, en el cual se desarrollarán acciones de promoción de la salud que procuren estilos de vida saludable, previendo así el consumo temprano de bebidas embriagantes; por lo tanto, un evento de carácter informativo, conforme a los requerimientos y la disponibilidad del espacio, remarcándose su carácter excepcional, gratuito e eminentemente social e institucional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración del Centro de Convenciones – Cusco.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración del Centro de Convenciones – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL